DECRETO Nº 022

TEMUCO, 06 ENE 2020

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 6 de diciembre del año 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y FARMACÉUTICA CARIBEAN LIMITADA, R.U.T N° 76.830.090-9.**

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Suministro para la adquisición de medicamentos, insumos médicos y dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco, derivado de la Propuesta Pública N° 46-2019, suscrito mediante escritura privada de fecha 6 de diciembre del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Farmacéutica Caribean Limitada.

2. La vigencia del contrato será de 2 años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, término que podrá ser renovado por igual periodo, por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas.

3. Los precios que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por el suministro de medicamentos, serán los indicados en la cláusula quinta del referido contrato.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Farmacéutica Caribean Limitada
- Oficina de Partes

1955319

JUAN LUIS SÁIZ DEL CAMPO
NOTARIO PÚBLICO
28 NOTARÍA
C.C.
SANTIAGO - CHILE

Temuco
Contigo Mejor

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOS Y DENTALES PARA CENTROS DE SALUD FAMILIAR DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
FARMACÉUTICA CARIBEAN LIMITADA

En Temuco, República de Chile, a 6 de diciembre del año 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7,** representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 y por la otra **FARMACÉUTICA CARIBEAN LIMITADA**, en adelante también denominada, "la Proveedora", Rol Único Tributario N° **76.830.090-9,** representada por don **JARIEL MERIZ TORRENS,** cubano, cédula de identidad Extranjeros **N°** ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Américo Vespucio N° 1385, modulo 7, Comuna de Quilicura, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 274 de fecha 02 de abril del año 2019 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 46 – 2019: "Contrato de Suministro para la Adquisición de Medicamentos, Insumos Médicos y Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco".
Por Decreto Alcaldicio N° 589 de fecha 11 de Julio de 2019, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 764 de fecha 5 de septiembre del mismo año, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente, la Línea N° 1946160

1: "Medicamentos", Sublíneas N° 2, 3, 8, 21, 46, 51, 58, 60, 64, 67, 69, 73, 75, 78, 79, 87, 100, 101, 102, 111, 113, 136, 137, 138, 146, 155, y 159, fueron adjudicadas a la Proveedora Farmacéutica Caribean Limitada.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta, el Suministro de medicamentos, insumos quirúrgicos y dentales para los Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco", Línea N° 1 "Medicamentos", Sublíneas N° 2, 3, 8, 21, 46, 51, 58, 60, 64, 67, 69, 73, 75, 78, 79, 87, 100, 101, 102, 111, 113, 136, 137, 138, 146, 155, y 159.

TERCERA.

Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 46-2019, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA.

Se deja constancia que conforme faculta el artículo 15 de las Bases Administrativas, los comparecientes convienen que la suscripción de este contrato se realizará mediante la presente escritura privada, cuya firma del representante legal de la Proveedora será autorizada ante Notario Público.

QUINTA. PRECIO.

El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el suministro de los medicamentos será el fijado para cada uno en la tabla adjunta a continuación. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos (valores unitarios) se reajustarán de acuerdo a la variación del IPC acumulado de los 24 meses anteriores una vez que se autorice la renovación del contrato.

Sub-Línea	Precio Unitario Neto $	Plazo de Entrega (días corridos)
2	$15	1
3	$60	1

8	$95	1
21	$23	1
46	$7	2
51	$2.948	2
58	$78	1
60	$105	1
64	$5.990	5
67	$2.490	5
69	$20	1
73	$6.300	1
75	$1.000	1
78	$18.990	5
79	$16.990	5
87	$2.990	3
100	$602	5
101	$56	5
102	$200	3
111	$1.350	5
113	$133	1
136	$274	1
138	$1.165	1
146	$89	1
155	$91	1
159	$4.500	2

SEXTA. VIGENCIA.

El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, término que podrá ser renovado por igual termino por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuesta.

SÉPTIMA. MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo 17 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptado estos valores respectivos carácter de indemnización.

NOVENA. GARANTÍA.

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Póliza de Seguro N° 3012019100968 de Avla Seguros, por el monto asegurado de 1.466 U. F, con fecha de emisión el día 2 de agosto del año 2019 y fecha de vencimiento el día 16 de octubre del año 2021.

DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.

Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 02 de julio del año 2019.

DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y GASTOS.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.
Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario público.

DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de Temuco de fecha 06 de diciembre del año 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio 3.929 de la misma fecha. La personería de don **JARIEL MELIZ TORRENS**, para actuar en representación de **FARMACÉUTICA CARIBEAN LIMITADA,** consta en escritura pública de fecha

27 de marzo del año 2007, Repertorio N° 482-07, otorgada ante el Notario Público don Juan Facuse Heresi, Titular de la Primera Notaría de Macul.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JARIEL MELIZ TORRENS
En rep. FARMACÉUTICA CARIBEAN LIMITADA

JZM/

CON ESTA FECHA, AUTORIZO LA FIRMA, SOLAMENTE DE DON JARIEL MELIZ TORRENS, C.I.EXT POR, FARMACEUTICA CARIBEAN LIMITADA RUT 76.830.090-9. SANTIAGO, 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.-